

Sumario

[19 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

4069.. Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el control de colonias felinas en la provincia de Huesca año 2026.

- Tesorería

4070.. Apertura cobranza IBI Rústica 2026 e IAE 2026

4071.. Apertura cobranza Tasas y Precios Públicos tercer periodo recaudación 2026

Ayuntamientos

- Bailo

4072.. Plan Económico Financiero 2026/2027

- Barbastro

4073.. Licencia de funcionamiento

- Beranuy

4074.. Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2025

- Biescas

4075.. Aprobación inicial modificación de crédito nº 12/2026. Ayuntamiento de Biescas

- Broto

4076.. Aprobación definitiva de la cuarta modificación de la Ordenanza Fiscal de Regulación, Imposición y Ordenación de la Tasa por el uso y acceso con vehículos de motor por la pista de "La Caña".

- Estopiñán del Castillo

4077.. Aprobado padrón fiscal de la Tasa de aguas

- Puente la Reina de Jaca

4078.. Ampliación plazo solicitudes arrendamiento fincas rústicas Javierregay

- Salillas

4079.. Aprobación inicial de obras de mejora y mantenimiento de diferentes caminos. Información pública.

4080.. Delegación de competencias del Pleno para la contratación, ejecución y liquidación de las obras de mejora y mantenimiento de diferentes caminos

- Sesa

4081.. Aprobación inicial del expediente nº03 2026 de crédito extraordinario y de los expedientes nº04 2026 y nº 05 2026 de suplementos de crédito. Información pública.

4082.. Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2026

- Tella-Sin

4083.. Presupuesto 2026

4084.. Exposición Cuenta General 2025

- Torre la Ribera

4085.. Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2025

- Valle de Lierp

4086.. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Administración del Estado

Ministerios

- Ministerio de Hacienda

- Delegación de Economía y Hacienda de Huesca

4087.. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca por la que se convoca subasta pública de inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4069

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el control de colonias felinas en la provincia de Huesca año 2026.

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Huesca de menos de 3000 habitantes para la realización de actividades para el control de colonias felinas, en la provincia de Huesca, para el año 2026.

Huesca, 14 de septiembre de 2026. Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 30 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación el Decreto n.º 3145, de fecha 14 de septiembre de 2026, por el que **se resuelve la convocatoria para la realización de actividades para el control de colonias felinas por parte de los Municipios de menos de 3.000 habitantes de la provincia de Huesca del año 2026**, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 116 de 22 de junio de 2026.

Esta información está disponible en la web <https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones> y en el Tablón de anuncios: <https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Decreto n.º 3145, de 14 de septiembre de 2026

"Visto:

Primero. La convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades para el control de colonias felinas por parte de los Municipios de menos de 3.000 habitantes de la provincia de Huesca, cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 116, de fecha 22 de junio de 2026.

Segundo. El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, n.º 1761546R que recoge la documentación para la concesión de la subvención citada.

Tercero. Las solicitudes presentadas por diversas entidades locales al amparo de la citada convocatoria.

Cuarto. Los informes de preevaluación de las solicitudes, emitidos por el instructor del expediente.

Quinto. Los informes de la Comisión de Valoración de fecha 31 de agosto y 8 de septiembre de 2026.

Sexto. Los informes de fiscalización n.º 1001/2026 y n.º 1026/2026 emitidos por la Intervención de Fondos con reparos suspensivos.

Séptimo. La propuesta de resolución provisional que deviene definitiva de fecha 11 de septiembre de 2026 y su publicación en el tablón de edictos.

Octavo. El informe de fiscalización previa limitada n.º 1044/2026 , emitido por la Intervención de Fondos de esta Diputación con observaciones.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Considerando que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en la solicitud de la subvención, **la presente propuesta de resolución provisional deviene en definitiva**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo. Desestimar las siguientes subvenciones por no haber superado la fase de preevaluación:

Ayuntamiento	Motivo	Propuesta
Ayuntamiento de Torrente de Cinca	Presenta la solicitud fuera de plazo	Inadmisión
Ayuntamiento de Castillonroy	No ha respondido al requerimiento de subsanación	Desistimiento
Ayuntamiento de Grañen	No aporta un calendario claro de actividades y las principales actividades que proponen realizar estarían fuera del plazo establecido en la convocatoria. Mandan una subsanación fuera de plazo en la que dicen que lo harán dentro de plazo, pero establecen un calendario de 8 semanas que resulta difícilmente conciliable con el cumplimiento de los plazos que predicen. Las cantidades no cuadran. Y la solicitud tiene contradicciones insalvables.	Inadmisión
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	No identifica a los gatos con microchip a nombre del Ayuntamiento. E incluye tratamientos médicos (programa de atención a	Inadmisión

Ayuntamiento	Motivo	Propuesta
	gatos enfermos o heridos) que no son objeto de subvención.	

Tercero. Analizando el contenido de las solicitudes presentadas, se deben hacer los siguientes descuentos en los importes subvencionables:

Ayuntamiento	Concepto no subvencionable	Minoración propuesta
Ayuntamiento de Puebla de Castro	Incluyen 2 jaulas trampa y 2 transportines.	180 €
Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz	Incluyen jaulas trampa	150 €

Cuarto. Aplicados los criterios de valoración del punto octavo de la convocatoria el resultado final ha sido el siguiente:

N.º	Entidad Local	Descripción	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ESTADILLA	PROYECTO CONTROL COLONIAS FELINAS ESTADILLA	10,00
2	PERALTA DE ALCOFEA	Población Felina Responsable en el Municipio de Peralta de Alcofea.	8,40
3	CAMPO	CER y manutención de gatos ferales en Campo 2026	8,00
4	FONZ	Programa de gestión y control ético de colonias felinas mediante el método CER y actuaciones de sensibilización ciudadana	7,40



N.º	Entidad Local	Descripción	TOTAL PUNTUACIÓN
5	SENA	Control Colonias felinas en Sena	7,00
6	CANFRANC	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER	7,00
7	LA PUEBLA DE CASTRO	GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS LA PUEBLA DE CSTRO (HUESCA)	7,00
8	ANSÓ	Control y gestión ética de colonias felinas mediante método CER, alimentación seca regulada y sensibilización	6,30
9	BIESCAS	Gestión Colonias felinas de Biescas	6,00
10	ANGUES	Campaña de esterilización e identificación con microchip de gatas hembras en edad reproductiva en el municipio de Angüés a través del metodo CER.	6,00
11	HOZ y Costean	Control y gestión de colonias felinas en el municipio de Hoz y Costean	5,60
12	LASPAULES	Control Colonias felinas en el municipios de Laspaúles 2026	5,60
13	CASTEJÓN DE SOS	Gestión Colonias Felinas Ayuntamiento de Castejón de Sos. Ampliar las acciones puestas en marcha con el Programa de Gestión ética Colonias Felinas aprobado el 29/01/2026	5,60



N.º	Entidad Local	Descripción	TOTAL PUNTUACIÓN
14	TARDIENTA	Gestión de colonias felinas en Tardienta	5,60
15	GURREA DE GÁLLEGO	Gestión de colonias felinas en Gurrea de Gállego	5,60
16	ALCAMPELL	ESTERILIZACIÓN DE 10 HEMBRAS DE COLONIA FELINA CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP	5,00
17	AYERBE	Control y gestión de colonias felinas en Ayerbe (Cirugías de esterilización de hembras y alimentación)	5,00
18	VILLANOVA	El control y bienestar de las colonias felinas en Villanova	4,60
19	SIÉTAMO	Programa Integral de Gestión Ética de Colonias Felinas mediante el Método CER, Bienestar Animal y Formación de Voluntariado	4,20
20	ARGUIS	Ejecución del programa CES en las colonias del municipio de Arguis para el año 2026	3,80
21	PUEYO DE SANTA CRUZ	ACTIVIDADES PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS	3,40
22	TORLA-ORDESA	Programa municipal de control y gestión de colonias felinas mediante el método C.E.R	2,50
23	BROTO	ESTERILIZACIONES Y MICROCHIPADO DE HEMBRAS EN EL MUNICIPIO DE BROTO	1,80

N.º	Entidad Local	Descripción	TOTAL PUNTUACIÓN
24	SALAS BAJAS	Control y gestión de colonias felinas en el municipio de Salas Bajas	1,40
25	SALAS ALTAS	Control y gestión de colonias felinas en el municipio de Salas Altas	1,20
26	LUPINÉN-ORTILLA	Solicitud para la realización de actividades para el control de colonias felinas.	0,80
27	SANTA CILIA	Campaña control gestión de colonias felinas	0,80

Quinto. El importe disponible para esta convocatoria hace que se puedan conceder todas las subvenciones que han cumplido los requisitos, concediéndose un total de 87.731,90 €, no siendo necesaria la reformulación ya que se subvenciona el importe solicitado por todos los beneficiarios que cumplen requisitos.

Sexto. Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, para la realización de actividades de control de colonias felinas en el año 2026:

SUBVENCIONES A CONCEDER				
N.º	Entidad Local	Descripción	Gasto Subvencionable	Subvención posible (80% y máx. 5.000€)
1	ESTADILLA	PROYECTO CONTROL COLONIAS FELINAS ESTADILLA	7.675,00	5.000,00
2	PERALTA DE ALCOFEA	Población Felina Responsable en el Municipio de Peralta de Alcofea.	5.274,85	4.219,88
3	CAMPO	CER y manutención de gatos ferales en Campo 2026	5.875,00	4.700,00
4	FONZ	Programa de gestión y control ético de colonias felinas mediante el método CER y actuaciones de sensibilización ciudadana	4.006,00	3.204,80
5	SENA	Control Colonias felinas en Sena	5.490,50	4.392,40
6	CANFRANC	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER	6.500,00	5.000,00
7	LA PUEBLA DE CASTRO	GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS LA PUEBLA DE CASTRO (HUESCA)	6.645,00	5.000,00
8	ANSÓ	Control y gestión ética de colonias felinas mediante método CER, alimentación seca regulada y sensibilización	3.590,68	2.872,54
9	BIESCAS	Gestión Colonias felinas de Biescas	4.950,00	3.960,00

SUBVENCIONES A CONCEDER				
N.º	Entidad Local	Descripción	Gasto Subvencionable	Subvención posible (80% y máx. 5.000€)
10	ANGUES	Campaña de esterilización e identificación con microchip de gatas hembras en edad reproductiva en el municipio de Angüés a través del metodo CER.	4.100,00	3.280,00
11	HOZ y Costean	Control y gestión de colonias felinas en el municipio de Hoz y Costean	6.250,00	5.000,00
12	LASPAULES	Control Colonias felinas en el municipios de Laspaúles 2026	3.508,25	2.806,60
13	CASTEJÓN DE SOS	Gestión Colonias Felinas Ayuntamiento de Castejón de Sos. Ampliar las acciones puestas en marcha con el Programa de Gestión ética Colonias Felinas aprobado el 29/01/2026	3.530,70	2.824,56
14	TARDIENTA	Gestión de colonias felinas en Tardienta	4.028,00	3.222,40
15	GURREA DE GÁLLEGO	Gestión de colonias felinas en Gurrea de Gállego	6.228,70	4.982,96
16	ALCAMPÉL	ESTERILIZACIÓN DE 10 HEMBRAS DE COLONIA FELINA CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP	1.511,30	1.209,04

SUBVENCIONES A CONCEDER				
N.º	Entidad Local	Descripción	Gasto Subvencionable	Subvención posible (80% y máx. 5.000€)
17	AYERBE	Control y gestión de colonias felinas en Ayerbe (Cirugías de esterilización de hembras y alimentación)	2.900,00	2.320,00
18	VILLANOVA	El control y bienestar de las colonias felinas en Villanova	1.945,68	1.556,54
19	SIÉTAMO	Programa Integral de Gestión Ética de Colonias Felinas mediante el Método CER, Bienestar Animal y Formación de Voluntariado	2.160,00	1.728,00
20	ARGUIS	Ejecución del programa CES en las colonias del municipio de Arguis para el año 2026	2.800,00	2.240,00
21	PUEYO DE SANTA CRUZ	ACTIVIDADES PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS	4.850,00	3.880,00
22	TORLA-ORDESA	Programa municipal de control y gestión de colonias felinas mediante el método C.E.R	1.850,00	1.480,00
23	BROTO	ESTERILIZACIONES Y MICROCHIPADO DE HEMBRAS EN EL MUNICIPIO DE BROTO	1.524,60	1.219,68
24	SALAS BAJAS	Control y gestión de colonias felinas en el municipio de Salas Bajas	6.250,00	5.000,00

SUBVENCIONES A CONCEDER				
N.º	Entidad Local	Descripción	Gasto Subvencionable	Subvención posible (80% y máx. 5.000€)
25	SALAS ALTAS	Control y gestión de colonias felinas en el municipio de Salas Altas	6.250,00	5.000,00
26	LUPIÑÉN-Ortilla	Solicitud para la realización de actividades para el control de colonias felinas en nuestro municipio.	1.216,60	973,28
27	SANTA CILIA	Campaña control gestión de colonias felinas	824,01	659,21
TOTALES			111.734,87 €	87.731,90 €

Séptimo. El abono de las subvenciones se realizará con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria citada anteriormente. Las subvenciones se concederán con cargo al documento A núm. 13409/26, partida presupuestaria 2026-51-3112-462500 de Convocatoria subvenciones colonias felinas, de 120.000,00 €.

Octavo. El plazo para la justificación de las subvenciones finalizará el próximo **30 de septiembre de 2026**, estableciendo un plazo adicional para la presentación de los justificantes de pago hasta el **15 de octubre de 2026**.

Estos plazos no son objeto de prórroga.

Noveno. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda, y para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta última carácter de notificación a los interesados y en la página web de la Diputación Provincial.”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, señalándose que al ser los sujetos notificados administraciones públicas, frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 14 de septiembre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4070

Tesorería

Recaudación

Apertura cobranza IBI Rústica 2026 e IAE 2026

Apertura del periodo voluntario de cobranza de los recibos de IBI Rústica 2026 y de los recibos de IAE 2026

Huesca, 14 de septiembre de 2026. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

APERTURA DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA AÑO 2026 E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS AÑO 2026

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que desde el próximo día **16 de septiembre y hasta el día 16 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza anual, por recibo, en período voluntario, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (año 2026) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (año 2026), de los Ayuntamientos que se especifican, con arreglo al Calendario fiscal que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Edictos que se remitirán por el Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales para su exposición en el Tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Ayuntamientos de los que se realiza el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica año 2026:

Abiego, Abizanda, Adahuesca, Agüero, Aínsa-Sobrarbe, Aísa, Albalate de Cinca, Albalatillo, Albero Alto, Albero Bajo, Alberuela de Tubo, Alcalá de Gurrea, Alcalá del Obispo, Alcolea de Cinca, Alcubierre, Alerre, Alfántega, Almudevar, Almuniente, Alquézar, Angüés, Ansó, Antillón, Caldearenas, Aragüés del Puerto, Arén, Argavieso, Arguis, Ayerbe, Azanuy-Alins, Azara, Azlor, Baélls, Bailo, Baldellou, Ballobar, Banastás, Barbastro, Barbués, Barbuñales, Bárcabo, Berver de Cinca, Benasque, Beranuy, Berbegal, Canal de Berdún, Bielsa, Bierge, Biescas, Binaced, Binéfar, Bisaurri, Blecua-Torres, La Sotonera, Boltaña, Bonansa, Borau, Broto, Campo, Camporrélls, Candasnos, Canfranc, Capdesaso, Casbas de Huesca, Castejón del Puente, Castejón de Monegros, Castejón de Sos, Castelflorite, Castiello de Jaca, Castillazuelo, Castigaleu, Colungo, Chalamera, Chía, Chimillas, Esplús, Estada, Estadilla, Estopiñán del Castillo, Fago, Fanlo, Fiscal, Fonz, Foradada del Toscar, Fraga, La Fueva, Gistaín, El Grado, Grañén, Gurrea de Gállego, Valle de Hecho, Hoz y Costeán, Hoz de Jaca, Santa María de Dulcis, Huerto, Huesca, Ibieca, Igríes, Ilche, Jaca, Jasa, Labuerda, Laluega, Lalueza, Lanaja, Laperdiguera, Lascellas-Ponzano, Laspuña, Loarre, Loporzano, Loscorrales, Lupiñén-Ortilla, Monesma y Cajigar, Monflorite-Lascasas, Montanuy, Monzón, Naval, Novales, Nueno, Olvena, Ontiñena, Osso de Cinca, Palo, Panticosa, Peñalba, Peralta de Alcofea, Peralta de Calasanz, Peraltila, Perarrúa, Pertusa, Piracés, Plan, Poleñino, San Miguel del Cinca, Pozán de Vero, La Puebla de Castro, Puente de Montañana, Puértolas, El Pueyo de Araguás, El Pueyo de Santa Cruz, Quicena, Las Peñas de Riglos, Robres, Isábena, Sabiñánigo, Sahún, Salas Altas, Salas Bajas, Salillas, San Esteban de Litera, Sangarrén, San Juan de Plan, Santa Cilia, Santa Cruz de la Serós, Puente la Reina de Jaca, Sariñena, Secastilla, Seira, Sena, Senés de Alcubierre, Sesa, Sesué, Siétamo, Sopeira, Tamarite de Litera, Tardienta, Tella-Sin, Tierz, Torla, Torralba de Aragón, Torre la Ribera, Torrente de Cinca, Torres de Alcanadre, Torres de Barbués, Tramaced, Valfarta, Valle de Bardaji, Valle de Lierp, Vellilla de Cinca, Viacamp y Litera, Vicién, Villanova, Villanúa, Villanueva de Sigüenza, Vencillón, Yebra de Basa, Yésero, Zaidín.

Ayuntamientos de los que se realiza el cobro del **Impuesto sobre Actividades Económicas año 2026:**

Abiego, Abizanda, Adahuesca, Agüero, Aínsa-sobrarbe, Aísa, Albalate de cinca, Albalatillo, Albelda, Albero Alto, Albero Bajo, Alberuela de Tubo, Alcalá de Gurrea, Alcalá del Obispo, Alcampell, Alcolea de Cinca, Alcubierre, Alerre, Alfántega, Almudévar, Almunia de San Juan, Almuniente, Alquézar, Altorricón, Angüés, Ansó, Antillón, Aragüés del Puerto, Arén, Argavieso, Arguis, Ayerbe, Azanuy-Alins, Azara, Azlor, Baélls, Bailo, Baldellou, Ballobar, Banastás, Barbastro, Barbués, Barbuñales, Bárcabo, Belver de Cinca, Benabarre, Benasque, Beranuy, Berbegal, Bielsa, Bierge, Biescas, Binaced, Binéfar, Bisaurri, Biscarrués, Blecua-Torres, Boltaña, Bonansa, Borau, Broto, Caldearenas, Campo, Camporrélls, Canal de Berdún, Candasnos, Canfranc, Capdesaso, Capella, Casbas de Huesca, Castejón del Puente, Castejón de Monegros, castejón de sos, castelflorite, Castiello de Jaca, Castigaleu, Castillazuelo, Castillonroy, Colungo, Chalamera, Chía, Chimillas, El Grado, El Pueyo de Araguás, El Pueyo de Santa Cruz, Esplús, Estada, Estadilla, Estopiñán del Castillo, Fago, Fanlo, Fiscal, Fonz, Foradada del Toscar, Fraga, Gistáin, Grañén, Graus, Gurrea de Gállego, Hoz y Costeán, Hoz de Jaca, Huesca, Huerto, Ibieca, Igríes, Ilche, Jaca, Jasa, La Fueva, La Puebla de Castro, La Sotonera, Labuerda, Laluega, Lalueza, Lanaja, Laperdiguera, Las Peñas de Riglos, Lascellas-Ponzano, Lascuarre, Laspaules, Laspuña, Loarre, Loporzano, Loscorrales, Lupiñén-Ortilla, Monesma y Cajigar, Monflorite-Lascasas, Montanuy, Monzón, Naval, Novalés, Nueno, Olvena, Ontiñena, Osso de cinca, Palo, Panticosa, Peñalba, Peralta de Alcofea, Peralta de Calasanz, Peraltila, Perarrua, Pertusa, Piracés, Plan, Poleñino, Pozán de vero, Puente la Reina de Jaca, Puente de Montañana, Puértolas, Quicena, Robres, Isábena, Sabiñánigo, Sahún, Salas Altas, Salas Bajas, Salillas, San Esteban de Litera, San Juan de Plan, San Miguel del Cinca, Sangarrén, Santa Cilia, Santa Cruz de la Serós, Santaliestra y San Quílez, Santa María de Dulcis, Sariñena, Secastilla, Seira, Sena, Senés de Alcubierre, Sesa, Sesué, Siétamo, Sopeira, Tamarite de Litera, Tardienta, Tella-Sin, Tierz, Tolva, Torla, Torralba de Aragón, Torre la Ribera, Torrente de Cinca, Torres de Alcanadre, Torres de Barbués, Tramaced, Valfarta, Valle de Bardagi, Valle de Hecho, Valle de Lierp, Velilla de Cinca, Viacamp y Litera, Vencillón, Vicién, Villanova, Villanúa, Villanueva de Sigena, Yebra de basa, Yesero, Zaidín.

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día **6 de octubre de 2026**.

Para los recibos no domiciliados los contribuyentes recibirán en su domicilio, durante la primera quincena del mes de octubre, un documento para proceder al pago en este periodo.

La forma de pago podrá ser:

- En la Oficina Virtual Tributaria, <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>.
Pagar: Desde esta opción podrá realizar el pago con tarjeta bancaria utilizando los servicios de ibercaja.es; y el pago con tarjeta bancaria y/o bizum utilizando los

servicios de caixabank.es, cumplimentando los datos solicitados que se encontrarán en el documento de pago.

- En las Entidades financieras Ibercaja, CaixaBank y Caja Rural de Aragón. El pago podrá realizarse con tarjeta bancaria admitida en su Red de cajeros automáticos y Banca electrónica, o presentando el documento de pago en la ventanilla de las Oficinas de las Entidades financieras colaboradoras.
- En la Red de Oficinas de Correos mediante giro postal presentando el documento de pago.

En el caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio dicho documento para proceder al pago, podrán obtener un duplicado del mismo:

- En nuestras Oficinas de atención al contribuyente: Podrán solicitar cita previa enviando el formulario web que contiene la página <https://www.dphuesca.es/cita-presencial>, o también por teléfono en el núm: 974 294 189, en horario de 9.00 a 14.00 horas.
- | OFICINAS | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|--------------------|---|-----------|
| SERVICIO CENTRAL | CALLE BERENGUER 8. 22002, HUESCA. | 974294139 |
| UNIDAD C. EMBARGOS | CL/LOS OLIVOS, 1, BAJO D. 22005, HUESCA. | 974294114 |
| JACA | CL/LA ESTACION, S/N. 22700, JACA. | 974361943 |
| MONZÓN | AV/LÉRIDA, 13, 3º D. 22400, MONZÓN. | 974415911 |
| BARBASTRO | CL/CORONA ARAGON, 15, 1º. 22300, BARBASTRO. | 974310190 |
| BINÉFAR | CL/TEODORO BARDAJÍ, 8. 22500, BINÉFAR. | 974431031 |
| FRAGA | PS/BARRÓN SEGOÑE, 6, 1º. 22520, FRAGA. | 974470123 |
| BOLTAÑA | AV/ORDESA, 40. 22340, BOLTAÑA. | 974502058 |
| SARIÑENA | AV/DE LA PAZ, 11. 22200, SARIÑENA. | 974570117 |
- En la Oficina Virtual Tributaria/Ciudadanos, Carpeta del contribuyente, <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>; accediendo con certificado digital, DNI electrónico o sistema [Cl@ve](#).

La no recepción del impreso no liberará de su pago ni anula el recargo correspondiente. Se advierte que concluido el período voluntario de cobranza sin que se haya realizado el correspondiente pago, comenzará automáticamente el periodo ejecutivo en el que se devengan los recargos ejecutivos sin necesidad de notificación ni requerimiento. Huesca, 14 de septiembre de 2026. La Tesorera. Constanza Sánchez Belda.

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4071

Tesorería

Recaudación

Apertura cobranza Tasas y Precios Públicos tercer periodo recaudación 2026

Apertura del periodo de cobranza de los recibos Tasas y Precios Públicos, de las diferentes Entidades Locales de Huesca, del tercer periodo de recaudación 2026

Huesca, 14 de septiembre de 2026. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

APERTURA DE COBRANZA DE LOS PADRONES DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL TERCER PERIODO DE RECAUDACIÓN DEL AÑO 2026

A efectos de dar cumplimiento al Decreto de Presidencia número 3069-T, de 28 de agosto de 2026, y de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que desde el próximo día **16 de septiembre y hasta el día 16 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza anual, por recibo, en período voluntario, de las TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS de los Ayuntamientos que se especifican, con arreglo al Calendario fiscal que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Edictos que se remitirán por el Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales para su exposición en el Tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Ayuntamientos, Comarcas, Mancomunidades y otras Entidades Locales de los que se realiza el cobro de **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** en el tercer período de recaudación del año 2026:

ABIZANDA (Agua 1^{er} semestre 2026); ALCOLEA DE CINCA (Agua 2^o semestre 2026, Alcantarillado 2^o semestre 2026 y Basuras 2^o semestre 2026); ALCUBIERRE (Agua 1^{er} semestre 2026); ALFÁNTEGA (Agua año 2026, Alcantarillado año 2026 y Basuras 2^o semestre 2026); ALMUDEVAR (Agua 1^{er} semestre 2026 y Alcantarillado 1^{er} semestre 2026); ALMUNIENTE (Agua año 2025); ARÉN (Agua 1^{er} semestre 2026); ARGUIS (Agua 1^{er} semestre 2026); AYERBE (Agua y Alcantarillado 1^{er} semestre 2026, Toldos y Marquesinas 2026, Ocupación por mesas y sillas 2026, Ocupación vía pública 2026, Ganado 2026 y Vados 2026); AZANUY-ALINS (Agua año 2026); BAILO (Agua año 2026); BARBASTRO (Núcleos de BURCEAT y CREGENZAN Agua 1^{er} cuatrimestre año 2026); BARBUÉS (Agua año 2025); BÁRCABO (Agua 1^{er} semestre 2026 y Alcantarillado 1^{er} semestre 2026); BENASQUE (Alcantarillado 2^o semestre año 2026); BERANUY (Agua 1^{er} semestre 2026); BINÉFAR (Rótulos año 2026, Basuras 1^{er} semestre año 2026, Agua 1^{er} semestre año 2026, Ocupación por mesas y sillas 2026, y Vados año 2026); BONANSA (Agua 1^{er} semestre 2026); CAMPORRELLS (Agua año 2025); CANFRANC (Agua 1^{er} semestre de 2026); CASTEJÓN DEL PUENTE (Agua año 2026); CASTILLAZUELO (Agua 1^{er} semestre 2026, Basuras 2^o semestre 2026); CHÍA (Agua año 2026); COMARCA DE LOSMONEGROS (Basuras 2^o semestre 2026); COMARCA DE LA RIBAGORZA (Basuras 2^o semestre 2026); EL PUEYO DE ARAGUÁS (Agua 1^{er} Semestre 2025, Agua 2^o semestre 2025); ENTIDAD LOCAL MENOR EL TEMPLE (Agua 1^{er} semestre 2026, Alcantarillado 1^{er} semestre 2026); ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO (Cementerio año 2026, Pastos año 2026); FISCAL (Alcantarillado año 2026, Basuras año 2026); FONZ (Agua 1^{er} semestre 2026 y Alcantarillado 1^{er} semestre 2026); FRAGA (Basuras 2^o semestre año 2026); GISTAIN (Basuras año 2026); EL GRADO (Agua 1^{er} semestre año 2026, Cementerio años 2025-2026); IGRIÉS (Agua 1^{er} semestre 2026); ISÁBENA (Agua 1^{er} semestre 2026); LA FUEVA (Basuras año 2026), LA PUEBLA DE CASTRO (Alcantarillado año 2026); LA SOTONERA (Agua 1^{er} semestre 2026, Ganado año 2026); LALUEZA (Alcantarillado año 2026); LANAJA (Agua 1^{er} semestre 2026, Alcantarillado 1^{er} semestre 2026); LASCELLLAS-PONZANO

(Basuras 2º semestre 2026); LOARRE (Agua 1º semestre 2026, Alcantarillado año 2026); LOSCORRALES (Agua año 2025); NAVAL (Agua 1º semestre 2026); NUENO (Agua 1º semestre 2026); ONTIÑENA (Agua 2º semestre 2025, Basuras 2º semestre 2026); OSSO DE CINCA (Agua 2º semestre 2025, Agua 1º semestre 2026); PALO (Basuras año 2026), PERALTA DE CALASANZ (Agua año 2026); PLAN (Basuras año 2026); POZÁN DE VERO (Agua 1º semestre 2026, Basuras 2º semestre 2026); PUENTE DE MONTAÑANA (Agua año 2025); PUENTE LA REINA (Agua año 2025); PUEYO DE SANTA CRUZ (Agua año 2026, Alcantarillado año 2026, Basuras 2º semestre 2026, Prestaciones Culturales 2º semestre 2026); ROBRES (Agua 1º semestre 2026); SALILLAS (Agua año 2024, Agua año 2025); SAN ESTEBAN DE LITERA (Basuras 2º semestre año 2026); SAN JUAN DE PLAN (Basuras año 2026); SAN MIGUEL DE CINCA (Agua 1º semestre año 2026, Alcantarillado año 2026, Basura año 2026); SARIÑENA (Agua 1º semestre 2026, Alcantarillado 1º semestre 2026); SEIRA (Agua año 2026); SESA (Agua año 2024); TAMARITE DE LITERA (Agua 1º semestre año 2026, Basuras 1º semestre año 2026); TELLA-SIN (Basuras año 2026); TORRE LA RIBERA (Agua 1º semestre 2026); TORRENTE DE CINCA (Basuras 2º semestre año 2026); TORRES DE BARBUÉS (Agua 1º semestre 2026); VENCILLÓN (Agua 1º semestre 2026, Basuras 1º semestre 2026); ZAIDÍN (Basuras 2º semestre 2026).

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el **6 de octubre**.

Para los recibos no domiciliados los contribuyentes recibirán en su domicilio, durante la primera quincena del mes de octubre, un documento para proceder al pago en este periodo.

La forma de pago podrá ser:

- En la Oficina Virtual Tributaria, <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>. Pagar: Desde esta opción podrá realizar el pago con tarjeta bancaria utilizando los servicios de ibercaja.es; y el pago con tarjeta bancaria y/o bizum utilizando los servicios de caixabank.es, cumplimentando los datos solicitados que se encontrarán en el documento de pago.
- En las Entidades financieras Ibercaja, CaixaBank y Caja Rural de Aragón. El pago podrá realizarse con tarjeta bancaria admitida en su Red de cajeros automáticos y Banca electrónica, o presentando el documento de pago en la ventanilla de las Oficinas de las Entidades financieras colaboradoras.
- En la Red de Oficinas de Correos mediante giro postal presentando el documento de pago.

En el caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio dicho documento para proceder al pago, podrán obtener un duplicado del mismo:

- En nuestras Oficinas de atención al contribuyente: Podrán solicitar cita previa enviando el formulario web que contiene la página <https://www.dphuesca.es/cita-presencial>, o también por teléfono en el núm: 974 294 189, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

• OFICINAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SERVICIO CENTRAL	CALLE BERENGUER 8. 22002, HUESCA.	974294139
UNIDAD C. EMBARGOS	CL/LOS OLIVOS, 1, BAJO D. 22005, HUESCA.	974294114
JACA	CL/LA ESTACION, S/N. 22700, JACA.	974361943
MONZÓN	AV/LÉRIDA, 13, 3º D. 22400, MONZÓN.	974415911
BARBASTRO	CL/CORONA ARAGON,15,1º. 22300, BARBASTRO.	974310190
BINÉFAR	CL/TEODORO BARDAJÍ, 8. 22500, BINÉFAR.	974431031
FRAGA	PS/BARRÓN SEGOÑE, 6, 1º. 22520, FRAGA.	974470123
BOLTAÑA	AV/ORDESA, 40. 22340, BOLTAÑA.	974502058
SARIÑENA	AV/DE LA PAZ, 11. 22200, SARIÑENA.	974570117

- En la Oficina Virtual Tributaria/Ciudadanos, Carpeta del contribuyente, <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>; accediendo con certificado digital, DNI electrónico o sistema [Cl@ve](#).

La no recepción del impreso no liberará de su pago ni anula el recargo correspondiente. Se advierte que concluido el período voluntario de cobranza sin que se haya realizado el correspondiente pago, comenzará automáticamente el periodo ejecutivo en el que se devengan los recargos ejecutivos sin necesidad de notificación ni requerimiento.

Huesca, 14 de septiembre de 2026. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4072

Bailo

Secretaría

Plan Económico Financiero 2026/2027

Aprobación del Plan Económico Financiero 2026/2027

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero 2026/2027, por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 7 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local (*dirección <https://bailo.sedipualba.es>*)

Bailo, 14 de septiembre de 2026. El Alcalde, Javier Solana Ramón.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4073

Barbastro

Urbanismo

Licencia de funcionamiento

Información pública expediente de Licencia de funcionamiento de sala de entrenamiento funcional en la calle Joaquín Costa 6 de Barbastro

Barbastro, 1 de septiembre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Torres Cosculluela.



NIF: P2206100F

Urbanismo y Medio Ambiente

Expediente 1813219K

ANUNCIO

Se ha solicitado ante éste Ayuntamiento licencia de funcionamiento de sala de entrenamiento funcional, en la calle Joaquín Costa 6, T.M. Barbastro (Huesca), según documentación obrante en el expediente

Se procede a la apertura de trámite de audiencia, según el art. 16.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, a los vecinos de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble donde haya de emplazarse la actividad y en los inmuebles colindantes por plazo de (1) UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, para que puedan hacerse las observaciones que se estimen convenientes. Ayuntamiento de Barbastro

Asimismo se someterá a información pública el expediente de referencia mediante la inserción de anuncio en un periódico local, B.O.P y tablón de anuncios municipal, durante un plazo de (1) UN MES. El cómputo del plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el B.O.P.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de éste Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica
Alcalde-Presidente, D. Fernando Torres Chavarría

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4074

Beranuy

Secretaría

Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2025

Exposición al público por un plazo de 15 días

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Beranuy, 14 de septiembre de 2026. Alcalde, Jesús Guitart Ferraz.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4075

Biescas

Secretaría

Aprobación inicial modificación de crédito nº 12/2026. Ayuntamiento de Biescas

Acuerdo del Pleno de fecha 09/09/2026, del Ayuntamiento de Biescas, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente nº 12/2026 de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Biescas, 14 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4076

Broto

Secretaría

Aprobación definitiva de la cuarta modificación de la Ordenanza Fiscal de Regulación, Imposición y Ordenación de la Tasa por el uso y acceso con vehículos de motor por la pista de "La Caña".

Aprobación definitiva de la cuarta modificación de la Ordenanza Fiscal de Regulación, Imposición y Ordenación de la Tasa por el uso y acceso con vehículos de motor por la pista de "La Caña", según acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026, acordó una nueva aprobación provisional de la cuarta modificación de la Ordenanza Fiscal de Regulación, Imposición y Ordenación de la Tasa por el uso y acceso con vehículos de motor por la pista de "La Caña".

Se sometió a información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 106 de fecha 8 de junio de 2026, por plazo de treinta días, habiéndose formulado una alegación por D. Julen Setién Arrue, en representación de la mercantil OUTDOOR PYRENEES S.L., desestimándose ésta por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026, y aprobándose con carácter definitivo, por lo que se procede a su publicación.

A continuación se reproduce íntegramente los artículos sometidos a cualquier tipo de alteración, destacando en **negrita** la misma.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE REGULACIÓN, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR EL USO Y ACCESO CON VEHÍCULOS DE MOTOR A LA DENOMINADA PISTA DE "LA CAÑA"

A continuación se reproduce íntegramente los artículos sometidos a cualquier tipo de alteración, destacando en **cursiva y negrita** la misma. Debiéndose entender que los que no se mencionan mantienen inalterado su contenido y continúan plenamente vigentes.

[...]

Artículo 8. Procedimiento de autorización mediante credencial.

1. Tienen derecho de paso gratuito por la pista de "La Caña", previa obtención de la credencial municipal que así lo acredite y con igual sometimiento a las limitaciones de uso ahora establecidos:

a) Los titulares de fincas a las que dé acceso la pista.

b) Los adjudicatarios de otros aprovechamientos (caza, setas, etc..) en los montes de utilidad pública a los que da acceso la pista concedidos por el órgano gestor de los mismos.

c) Los titulares de los vehículos a motor no dedicados al servicio de taxi, taxi turístico, o tren turístico que a los efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica estén dados de alta para el año natural considerado en el término municipal de Broto y se hallen al corriente del pago de dicho impuesto.

2. Tienen derecho de paso por la pista de "La Caña", previa obtención, exclusivamente, de la credencial municipal que así lo acredite y el abono de la tasa anual que se dirá, con igual sometimiento a las limitaciones de uso ahora establecidos:

- a) Las personas físicas o jurídicas **titulares de vehículos a motor dedicados al servicio de taxi, taxi turístico, o tren turístico** que desarrollen o puedan desarrollar, servicios turísticos de cualquier índole, servicios de visitas guiadas o excursiones, y en general, por las características del vehículo a motor y la intensidad de uso de las pistas, actividades lucrativas vinculadas de cualquier modo con la utilización de la pista.

3. Las solicitudes de autorización mediante credencial se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el modelo oficialmente establecido, en el que se especificarán los datos personales, los del vehículo o vehículos y los correspondientes a la modalidad de autorización que se solicita que justifiquen la misma (título de propiedad, adjudicación del aprovechamiento, justificante abono del IVTM, justificante de su condición de empresario incurso en la situación descrita en el apartado 2, etc.).

4. Las solicitudes de autorización se resolverán, por el órgano competente, en el plazo máximo de tres meses y surtirán efecto a partir del día siguiente a la fecha de la resolución y tendrá validez para el año natural en que se haya solicitado.

5. La autorización se instrumentará mediante la expedición de una tarjeta individual por vehículo. Se creará un registro de vehículos autorizados. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la autorización.

6. Los sujetos pasivos del censo mencionado en el apartado anterior pertenecientes a los grupos relacionados en el art. 8.1 estarán obligados a formular las declaraciones de baja y modificación dentro del trimestre natural en el que se produzca la variación y las mismas surtirán efecto conforme a lo establecido en el apartado 3 del presente artículo. No obstante lo anterior, si de la información existente en los archivos y/o registros municipales se infiere la pérdida del derecho, el Ayuntamiento, de oficio, podrá dar de baja al usuario que corresponda, previo trámite de audiencia. A los sujetos pasivos del censo mencionado en el apartado anterior pertenecientes al grupo relacionado en el art. 8.2 se les dará de baja de oficio una vez finalizado el plazo de validez anual de su credencial, debiendo renovar expresamente su permanencia en el mismo cada año.

Artículo 8 bis. Límite de flota para personas del grupo del art. 8.2 y credenciales por vehículo.

1. Las personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 8.2 no podrán operar simultáneamente en la Pista de La Caña con más de tres (3) vehículos, ni podrá el conjunto de dichos vehículos transportar a más de treinta (30) personas usuarias en el mismo momento. A estos efectos, se entiende por "persona usuaria" cada ocupante distinto del conductor y por "operar" la circulación o permanencia en la pista con finalidad profesional (transporte de clientes, apoyo logístico, guía, aprovisionamiento o actividades análogas vinculadas a la prestación del servicio). El

incumplimiento de cualquiera de estos límites será sancionable en los términos previstos en la Ordenanza.

2. Cada vehículo adscrito a la actividad deberá estar amparado por autorización/credencial expedida por el Ayuntamiento, de carácter personal e intransferible, vinculada a una matrícula concreta y condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos por esta Ordenanza y demás normativa aplicable. La obtención y renovación de la credencial quedará supeditada, en todo caso, al cumplimiento del límite establecido en el párrafo anterior de un máximo de tres vehículos por persona con capacidad máxima global de hasta 30 usuarios y al pago de la cuota anual prevista en el artículo 20.

2. Las empresas estarán obligadas a mantener actualizado el censo de vehículos licenciados, a comunicar cualquier modificación de matrícula, baja o sustitución y a exhibir ante el personal municipal o fuerzas de seguridad del Estado, cuando sean requeridas, la documentación acreditativa de la autorización/credencial en vigor y de la identidad del conductor. La utilización de un vehículo no amparado por la autorización/credencial o el rebase del límite máximo constituirá infracción conforme al régimen sancionador de la Ordenanza.

4. El Ayuntamiento ejercerá las funciones de verificación y control sobre el número de vehículos operando, la correspondencia entre licencia y matrícula, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas. A tal fin, podrá requerir la aportación de documentos, efectuar comprobaciones en cualquier punto de la pista y cotejar los datos con los registros municipales.

5. El incumplimiento del límite de flota, la ausencia de licencia por vehículo o la resistencia a la labor inspectora podrán dar lugar, además de a la sanción que proceda, a la suspensión temporal de una o varias licencias de la empresa, atendiendo a la gravedad de los hechos, su reiteración, el perjuicio causado y la colaboración en la restitución de la legalidad. La suspensión se tramitará con audiencia del interesado y tendrá los efectos y duración que se determinen en la resolución correspondiente.

Artículo 9. Competencia para la autorización mediante credencial.

1. La autorización mediante credencial para circular por la pista de "La Caña" se concederá por la Alcaldía del Ayuntamiento de Broto, conforme a lo establecido en el artículo anterior.
2. Las autorizaciones mediante credencial tendrán validez hasta el 31 de diciembre de cada año y, para los grupos relacionados en el art. 8.1, se entenderán prorrogadas por períodos anuales a no ser que se produzca una declaración de baja o baja de oficio, sin perjuicio de que el titular de la misma deba acudir a la Secretaría Municipal a recoger su tarjeta/credencial cada año. Los sujetos pasivos pertenecientes al grupo relacionado en el art. 8.2 deberán renovar expresamente su credencial cada año.
3. Durante el tránsito por la pista de "La Caña", la credencial deberá estar visible en todo momento en el vehículo para el que haya sido expedida.

Artículo 10. Autorización puntual mediante tique.

1. El resto de titulares de vehículos a motor no relacionados en los artículos 6 y 8.1 y 2 deberán obtener la autorización municipal mediante tique, **con la entrega de una llave operativa para la barrera en los términos establecidos en el art. 10.bis.**

2. El tique será obtenido por los usuarios **bien en la oficina de turismo o, en su defecto, si estuviera cerrada, en las dependencias municipales, en ambos casos** en horario de atención al público, previo pago de la tarifa correspondiente.

3. Será imprescindible para la validez del título habilitante que éste incorpore la matrícula y la fecha de su expedición.

4. El tique será válido, únicamente, durante el día natural para el que se expida y para el vehículo que coincida con la matrícula anotada en el mismo.

5. Durante el tránsito por la pista de "La Caña", el tique deberá estar visible en todo momento en el vehículo para el que haya sido expedido.

Artículo 10 bis. Sistema de llaves, fianza y cupo diario para el acceso ocasional

1. La entrega de la llave exigirá el depósito de una fianza de 100 €, que será reintegrada cuando la llave se devuelva en buen estado y dentro del horario establecido. La pérdida, no devolución o deterioro por uso negligente determinarán la pérdida de la fianza, sin perjuicio de la sanción que proceda.

2. Se fija un cupo máximo de 20 llaves por día, que actúa como límite de aforo del acceso ocasional. Cada una de las llaves llevará un llavero con su correspondiente numeración.

3. La entrega y devolución de llaves se realizará en la Oficina de Turismo o en la Secretaría Municipal, levantándose registro de la identidad del solicitante, matrícula, fecha y hora de entrega y devolución.

4. Queda prohibida la cesión a terceros de la llave y/o del tique asociado a matrícula.

5. La llave deberá devolverse el mismo día natural en que se haya expedido el tique:

- a) En ventanilla, dentro del horario de apertura de la Oficina de Turismo o de la Secretaría Municipal; o
- b) Fuera del horario de apertura, mediante depósito en el buzón habilitado al efecto, antes de las 23:59 horas del mismo día natural.

6. Cuando la devolución se efectúe por buzón:

- a) La fianza será devuelta el siguiente día hábil, previa verificación del buen estado de la llave y de la inexistencia de incidencias.
- b) A estos efectos, el depósito en buzón de la llave deberá realizarse necesariamente con el correspondiente llavero que acredite la numeración de la misma para la correcta verificación de entrega en plazo.

7. La devolución de la llave con posterioridad al plazo del apartado 5 comportará la retención del 50 % de la fianza en concepto de indemnización por indisponibilidad del medio de control, sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder.

8. El Ayuntamiento podrá establecer instrucciones internas sobre el funcionamiento del buzón, el horario de ventanilla y los formatos del depósito de la llave, que serán publicadas en la sede electrónica municipal y en la cartelería informativa del punto de entrega.

Artículo 14. Infracciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 n) **Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón**, todos los incumplimientos cometidos contra lo dispuesto en la presente Ordenanza se considerarán que son infracciones administrativas a dicha Ley.

2. Equivalencia de tipificación de infracciones y sus sanciones:

Tipo de Infracción	Arts. Ley de Montes de Aragón	Art. Ordenanza	Sanción
LEVE	119 e)	5.4	De 100 a 1.000 €
	119 k) y l)	14.3	
	119 m)	5.5	
	119 n)	5.1/2/6	
	119 o)	5.3	
GRAVE	119 k) y l)	14.5	De 1000,01 a 6.000 €

3. Se considerará infracciones leves del art. 119 k) y l) de la vigente Ley de Montes de Aragón, además:
- a) Circular con vehículo a motor por la pista de “La Caña” sin título habilitante, credencial o tique, sin estar exento de ello, entendiéndose como tal:
 - no tener visible la credencial o el tique durante el tránsito por la pista
 - no introducir la matrícula para la obtención del mismo
 - introducir matrículas erróneas y no coincidentes con la del vehículo con el que se circula
 - manipulación de la credencial o el tique de tal modo que la matrícula del vehículo no sea legible
 - otro tipo de manipulaciones que supongan una alteración de la configuración original del título habilitante
 - b) No estacionar en zona regulada para ello.
 - c) Estacionar, dentro del ámbito de la zona regulada para ello, en doble fila, en zonas que afecten a la fluidez o seguridad de la circulación, en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación.
 - d) Aportar datos falsos para la obtención de distintivos de autorización mediante credencial o la falsificación de los mismos.
 - e) **Operar por una vez en la Pista de “La Caña” con más de tres (3) vehículos por persona perteneciente al grupo descrito en el art. 8.2.**
 - f) **No devolver la llave entregada con el tique de acceso ocasional, su pérdida o su deterioro por uso negligente, así como la superación del cupo diario establecido para el acceso ocasional.**
 - g) **Ceder a terceros la llave o la autorización asociada a matrícula, o utilizar autorización no concordante con la matrícula del vehículo.**

h) Entrega con retraso de la llave entregada con el tique de acceso ocasional.

4. A los efectos de este artículo, se entenderá por “temporada” el año natural, salvo que por resolución de Alcaldía, publicada en la sede electrónica municipal, se apruebe un calendario distinto para los periodos de apertura y control de la pista

5. Se considerará infracciones graves del art. 119 k) y l) de la vigente Ley de Montes de Aragón:

5.1. El acceso en la Pista de “La Caña” con más de tres (3) vehículos por persona perteneciente al grupo descrito en el art. 8.2 por segunda o ulteriores veces por temporada.

5.2. El acceso a la pista sin credencial o título habilitante cuando resulte exigible, en caso de reincidencia por temporada o cuando se acredite voluntad elusiva mediante el uso reiterado de títulos no concordantes con la matrícula o por cesión no autorizada.

5.3. La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

6. A las infracciones graves previstas en los apartados 5.1 y 5.2 les serán de aplicación, además de la sanción pecuniaria que corresponda conforme al artículo 15, las siguientes medidas accesorias graduadas por reincidencia en la misma temporada:

6.1. Por la segunda comisión: suspensión temporal de la credencial o título habilitante afectadas por un plazo de quince (15) días.

6.2. Por la tercera comisión: suspensión temporal por un plazo de un (1) mes.

6.3. Por la cuarta comisión y sucesivas: revocación de la credencial o título habilitante afectadas y pérdida del derecho de obtener nuevas durante lo que reste de temporada.

6.4. En el caso del apartado 5.2 (acceso sin credencial siendo exigible): además, imposibilidad de solicitar credencial para la temporada siguiente.

7. La determinación de la sanción pecuniaria y de las medidas accesorias atenderá a los criterios de proporcionalidad, reiteración y perjuicio causado, conforme al artículo 15, apreciándose la reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado mediante resolución firme por una infracción de la misma naturaleza dentro de la misma temporada o de las dos anteriores.

Artículo 15. Sanciones.

1. Las infracciones de esta Ordenanza se sancionarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en el art. 124.2 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

2. La imposición de sanciones será independiente de la indemnización de los daños y perjuicios causados.

3. La cuantía de la sanción pecuniaria dentro del tramo correspondiente a las infracciones graves se graduará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

a) Número de vehículos con que se haya excedido el límite permitido.

b) Reincidencia por temporada, conforme a lo previsto en el artículo 14.

- c) Riesgo o perjuicio causado para la seguridad vial, el dominio público y la gestión de aforo.
- d) Resistencia, negativa u obstrucción a la labor inspectora.
- e) Colaboración en la restitución de la legalidad y pronta corrección de la conducta.

4. A efectos del presente artículo, la reincidencia se apreciará cuando el infractor haya sido sancionado mediante resolución firme por una infracción de la misma naturaleza dentro de la misma temporada o las dos anteriores, entendiéndose por temporada la definida en el artículo 14.

5. Las retenciones de fianza por devolución fuera de plazo, no devolución, pérdida o deterioro de la llave se regirán por lo dispuesto en los artículos 10 bis y 21, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que, en su caso, corresponda conforme a este artículo.

Artículo 20. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de la pista de "La Caña" se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Por expedición de la autorización por credencial a los sujetos pasivos pertenecientes al grupo relacionado en el artículo 8.2, en un único pago y con independencia del número de usos, **conforme a la siguiente tabla:**

a.1) Vehículos hasta 8 plazas más conductor:

1 ^{er} vehículo	2º vehículo	3 ^{er} vehículo
3.000 €	3.500 €	4.000 €

b) Por la expedición de la autorización mediante tique:
30 €/día por cada vehículo a motor, incluidos quad, motos y ciclomotores.

2. Bonificaciones

Las personas pertenecientes al grupo descrito en el art. 8.2 con domicilio social en el Municipio de Broto y cuyos vehículos abonen el impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) también en el en Municipio de Broto, podrán acogerse a la siguiente bonificación:

1 ^{er} vehículo	2º vehículo	3 ^{er} vehículo
50%	30%	25%

3. Reglas de cómputo y asignación del ordinal:

Las referencias a “primer, segundo y tercer vehículo” se entienden respecto de las credenciales activas en la temporada en cada una de las categorías de vehículos consignada en el apartado 1 a).

4. Duración, bajas y no devolución.

Las licencias tienen vigencia por temporada completa. La baja anticipada de una licencia o de un vehículo no genera derecho a devolución ni total ni parcial de la cuota abonada, con independencia del tiempo restante de temporada.

5. Sustitución de vehículo durante la temporada.

a) Sustitución por vehículo de la misma categoría o de categoría inferior (según apartado 1): sin coste adicional, manteniéndose la misma licencia, previa comunicación y actualización de la matrícula en el registro municipal.

b) Sustitución por vehículo de categoría superior: exigirá el pago íntegro de una nueva licencia de la categoría superior con independencia del tiempo restante de temporada, quedando sin devolución la cuota abonada por la licencia sustituida.

6. Reglas de control.

a) La capacidad del vehículo será la que conste en su ficha técnica (plazas sin conductor).

b) La cuota por credencial es independiente del número de usos y compatible con los límites del art. 8 bis.1 (máximo tres vehículos y treinta personas usuarias simultáneas).

c) Cualquier cambio de vehículo deberá comunicarse antes de operar con el nuevo, quedando condicionado el acceso a la actualización registral y, en su caso, al ingreso de la cuota que proceda conforme a este artículo.

Artículo 21. Devengo, liquidación e ingreso.

1. Las cuotas exigibles por esta tasa para el supuesto de autorización mediante tique y credencial del art. 8.2 se devengarán, liquidarán y recaudarán con carácter previo al tránsito por la pista.

2. La fianza vinculada a la entrega de llave tiene naturaleza de depósito y no de tasa. Su constitución, devolución y, en su caso, retenciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 10 bis, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que procedan.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 14 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4077

Estopiñán del Castillo

Secretaría

Aprobado padrón fiscal de la Tasa de aguas

Aprobado padrón fiscal de la Tasa de aguas, correspondiente al 1º semestre del año 2026

Por Decreto de Alcaldía num. 88 de fecha 31 de agosto de 2026, se aprobó el padrón fiscal de la Tasa de aguas, correspondiente al 1º semestre del año 2026, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Estopiñán del Castillo, 14 de septiembre de 2026. Alcaldesa, María Carmen Aurora Benabarre Calvera .

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4078

Puente la Reina de Jaca

Secretaría

Ampliación plazo solicitudes arrendamiento fincas rústicas Javierregay

Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes para el arrendamiento de fincas rústicas de Javierregay y nueva fecha de apertura de propuestas

Por Resolución de Alcaldía de 14 de septiembre de 2026, se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes, así como la fecha de apertura de las mismas, para el arrendamiento de los bienes inmuebles de naturaleza rústica patrimonial de titularidad municipal sitos en Javierregay, pliego que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 164 de 28 de agosto de 2026.

El plazo para presentar solicitudes se amplía hasta las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2026

La apertura de las ofertas se realizará el mismo día 25 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas.

Puente la Reina de Jaca, 14 de septiembre de 2026. Alcalde, Sergio Fanlo Ferrández.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4079

Salillas

Secretaría

Aprobación inicial de obras de mejora y mantenimiento de diferentes caminos. Información pública.

Aprobación inicial de obras de mejora y mantenimiento de diferentes caminos. Información pública.

Por Resolución de Alcaldía de esta misma fecha se aprueba la actuación OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALILLAS, de acuerdo con la Memoria y su Anexo redactado por el Arquitecto D. Fernando Jiménez Pozo, colegiado nº 5994, por importe de 12.063,33 € IVA INCLUIDO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 345, del Decreto 347/2002, de 9 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública dicho documento técnico, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que pueda consultarse su contenido y, en su caso presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, por los interesados.

En caso de que durante dicho plazo no se presentasen alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el antedicho documento técnico, sin necesidad de nueva publicación.

Salillas, 10 de septiembre de 2026. Alcalde, José Ramón Santolaria Val.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4080

Salillas

Secretaría

Delegación de competencias del Pleno para la contratación, ejecución y liquidación de las obras de mejora y mantenimiento de diferentes caminos

Delegación de competencias del Pleno para la contratación, ejecución y liquidación de las Obras de mejora y mantenimiento de diferentes caminos

Por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2025, se acordó la delegación de competencias del Pleno para la contratación, ejecución y liquidación de las OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALILLAS, de acuerdo con la Memoria y su anexo redactado por el Arquitecto D. Fernando Jiménez Poz, colegiado nº 5994, por importe de 12.063,33 € IVA INCLUIDO, en el Alcalde, con el fin de conseguir la agilización de los procedimientos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Salillas, 10 de septiembre de 2026. Alcalde, José Ramón Santolaria Val.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4081

Sesa

Secretaría

Aprobación inicial del expediente nº03 2026 de crédito extraordinario y de los expedientes nº04 2026 y nº 05 2026 de suplementos de crédito. Información pública.

Aprobación inicial del expediente nº03 2026 de crédito extraordinario y de los expedientes nº04 2026 y nº 05 2026 de suplementos de crédito. Información pública.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario (expediente 03 2026) y de suplementos de crédito (expedientes 04 2026 y 05 2026), todas financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sesa.sedipualba.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sesa, 11 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Sonia Blanco Carreras.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4082

Sesa

Secretaría

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2026

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 11 de septiembre de 2026 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sesa.sedipualba.es/>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Sesa, 11 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Sonia Blanco Carreras.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4083

Tella-Sin

Secretaría

Presupuesto 2026

Aprobación inicial Presupuesto 2026

Aprobación inicial Presupuesto 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tella-Sin para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Lafortunada, 14 de septiembre de 2026. Alcalde, Feliciano Sesé Cazcarra.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4084

Tella-Sin

Secretaría

Exposición Cuenta General 2025

Exposición pública Cuenta General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Lafortunada, 14 de septiembre de 2026. Alcalde, Feliciano Sesé Cazcarra.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4085

Torre la Ribera

Secretaría

Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2025

Exposición al público por un plazo de 15 días

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Torre la Ribera, 14 de septiembre de 2026. Alcalde, José Franch Aventín.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4086

Valle de Lierp

Secretaría

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Valle de Lierp por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Valle de Lierp por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2026 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://valledelierp.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valle de Lierp, 14 de septiembre de 2026. Alcalde, José Angel Rami Nerín.

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 4087

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Huesca

Secretaría General

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca por la que se convoca subasta pública de inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Convocatoria de subasta pública de 6 fincas rústicas propiedad de la Administración General del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, las siguientes fincas:

EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTA:

Finca nº 1. Expediente CIBI nº 2026 022 00078:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Alcolea de Cinca, polígono 30, parcela 31. Tiene una superficie de 10.172 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 30, parcelas 28 y 30; Sur, polígono 30 parcela 32; Este camino; y Oeste, parcela 83 polígono 30.

Referencia Catastral: 22022A030000310000XU

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Fraga, Tomo 165, Libro 10, Folio 211, Finca registral nº 1464 de Alcolea de Cinca, C.R.U.: 22004000390095. Sup. registral: 10.282 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2006724229990001450.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 4.577,40 €.

Tipo de licitación y garantía:

1ª Subasta: 4.577,40 €, fianza cinco por ciento: 228,87 €

2ª Subasta: 3.890,79 €, fianza cinco por ciento: 194,54 €

3ª Subasta: 3.307,18 fianza cinco por ciento: 165,36 €

4ª Subasta: 2.811,11 €, fianza cinco por ciento: 140,56 €

Finca nº 2. Expediente CIBI nº 2026 022 00154:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Ballobar, polígono 505, parcela 143, paraje Canales. Tiene una superficie de 16.762 m² según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 505, parcela 142; Sur, polígono 505 parcela 9021; Este, polígono 505, parcela 9157 vía pecuaria; y Oeste, carretera A-2214.

Referencia Catastral: 22056B505001430000MD

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Fraga, Tomo 879, Libro 50, Folio 221, Finca registral nº 5023 de Ballobar, C.R.U.: 22004000665674. Sup. registral: 16.762 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2015724220220000002.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes:

Sujeta a las limitaciones de la norma primera del artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, durante el plazo de noventa días naturales a contar desde el día tres de enero de dos mil diecisiete.

Por encontrarse incluida dentro de la zona de interés nacional denominada Monegros II está afecta al pago de la cantidad de 3.870,52 euros por hectárea, resultante de la actualización de precios fijada por el Instituto Nacional de Estadística sobre la establecida en el Plan General de Transformación, o a la que finalmente determine el Proyecto de Liquidación correspondiente, siendo la cantidad indicada la que corresponde a la parte proporcional que debe reintegrar el propietario a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en las obras clasificadas de Interés Común, y teniendo esta finca la condición de reservada.

Por estar esta finca incluida en la Zona Regable de Monegros II, su propietario queda sujeto a las actuaciones que desarrolle la Administración o comunidad de regantes para la instalación, el mantenimiento y la reparación de las instalaciones de la red de riego.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 8.381 €.

Tipo de licitación y garantía:

1ª Subasta: 8.381€, fianza cinco por ciento: 419,05 €

2ª Subasta: 7.123,85 €, fianza cinco por ciento: 356,19 €

3ª Subasta: 6.055,28 €, fianza cinco por ciento: 302,76 €

4ª Subasta: 5.146,99 €, fianza cinco por ciento: 257,35 €

Finca nº 3. Expediente CIBI nº 2026 022 00155:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Ballobar, polígono 505, parcela 144, paraje Canales. Tiene una superficie de 43.574 m² según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, camino; Sur, polígono 505 parcela 145; Este, polígono 505, parcela 9157 vía pecuaria; y Oeste, carretera A-2214.

Referencia Catastral: 22056B505001440000MX

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Fraga, Tomo 879, Libro 50, Folio 222, Finca registral nº 5024 de Ballobar, C.R.U.: 22004000665681. Sup. registral: 43.575 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2015724220220000003.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes:

Gravada con una servidumbre permanente de cinco metros de anchura -1,5 metros a la izquierda y 3,5 metros a la derecha en el sentido Tarragona-Zaragoza- y ciento treinta y cinco metros de longitud afectada por el paso de tubería enterrada del oleoducto Tarragona-Lérida-Zaragoza y sus accesorios de la "Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.", discurriendo por el extremo norte de la finca, además de tener las siguientes limitaciones de usos: prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en toda la zona de servidumbre, prohibición de levantar edificios o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, realizar obras ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares, obligación de permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para mantenimiento, reparación o renovación de instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Sujeta a las limitaciones de la norma primera del artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, durante el plazo de noventa días naturales a contar desde el día tres de enero de dos mil diecisiete.

Por encontrarse incluida dentro de la zona de interés nacional denominada Monegros II está afecta al pago de la cantidad de 3.870,52 euros por hectárea, resultante de la actualización de precios fijada por el Instituto Nacional de Estadística sobre la establecida en el Plan General de Transformación, o a la que finalmente determine el Proyecto de Liquidación correspondiente, siendo la cantidad indicada la que corresponde a la parte proporcional que debe reintegrar el propietario a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en las obras clasificadas de Interés Común, y teniendo esta finca la condición de reservada.

Por estar esta finca incluida en la Zona Regable de Monegros II, su propietario queda sujeto a las actuaciones que desarrolle la Administración o comunidad de regantes para la instalación, el mantenimiento y la reparación de las instalaciones de la red de riego.

Gravada con una servidumbre permanente que comprende la ocupación del subsuelo por las canalizaciones, de cuatro metros de anchura -2 metros a cada lado- y ciento treinta y cuatro metros de longitud afectada por el paso del gasoducto CastelnouFraga-Tamarite de Litera de "Enagás, Sociedad Anónima", discurriendo por la zona central de la finca, además de tener las siguientes limitaciones de usos: prohibición de arar o cavar a profundidad mayor de cincuenta centímetros, prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto, prohibición de realizar obras o edificaciones sin permiso de la Administración en veinte metros de anchura -10 metros a cada lado-, obligación de permitir el paso de personal y ocupación temporal del terreno para atender la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 14.785,39 €.

Tipo de licitación y garantía:

1ª Subasta: 14.785,39 €, fianza cinco por ciento: 739,27 €

2ª Subasta: 12.567,59 €, fianza cinco por ciento: 628,38 €

3ª Subasta: 10.682,46 €, fianza cinco por ciento: 534,12 €

4ª Subasta: 9.080,10 €, fianza cinco por ciento: 454,01 €

Finca nº 4. Expediente CIBI nº 2026 022 00156:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Ballobar, polígono 505, parcela 148, paraje Canales. Tiene una superficie de 22.731 m² según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 505, parcela 147; Sur, polígono 505 parcela 9001 infraestructuras ferroviarias; Este, vía pecuaria; y Oeste, carretera A-2214.

Referencia Catastral: 22056B505001480000MS

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Fraga, Tomo 879, Libro 50, Folio 225, Finca registral nº 5027 de Ballobar, C.R.U.: 22004000665711. Sup. registral: 10.282 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2015724220220000004.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes:

Sujeta a las limitaciones de la norma primera del artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, durante el plazo de noventa días naturales a contar desde el día tres de enero de dos mil diecisiete.

Por encontrarse incluida dentro de la zona de interés nacional denominada Monegros II está afecta al pago de la cantidad de 3.870,52 euros por hectárea, resultante de la actualización de precios fijada por el Instituto Nacional de Estadística sobre la establecida en el Plan General de Transformación, o a la que finalmente determine el Proyecto de Liquidación correspondiente, siendo la cantidad indicada la que corresponde a la parte proporcional que debe reintegrar el propietario a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en las obras clasificadas de Interés Común, y teniendo esta finca la condición de reservada.

Por estar esta finca incluida en la Zona Regable de Monegros II, su propietario queda sujeto a las actuaciones que desarrolle la Administración o comunidad de regantes para la instalación, el mantenimiento y la reparación de las instalaciones de la red de riego.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 6.224,14 €.

Tipo de licitación y garantía:

1ª Subasta: 6.224,14 €, fianza cinco por ciento: 311,21 €

2ª Subasta: 5.290,52 €, fianza cinco por ciento: 264,53 €

3ª Subasta: 4.496,95 €, fianza cinco por ciento: 224,85 €

4ª Subasta: 3.822,41 €, fianza cinco por ciento: 191,12 €

Finca nº 5. Expediente CIBI nº 2024 022 00284:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Puente la Reina de Jaca, polígono 6, parcela 351, paraje Paulellas. Tiene una superficie de 80.398 m² según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 6, parcelas 352; Sur, polígono 201 parcela 33, 34 y 51 de Santa Cilia; Este, polígono 201, parcela 31 de Santa Cilia; y Oeste, polígono 6 parcela 350.

Referencia Catastral: 22288C006003510000LS

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Jaca, Tomo 1413, Libro 9, Folio 55, Finca registral nº 1759 de Puente la Reina de Jaca, C.R.U.: 22006001266225. Sup. registral: 69.055 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2001724224740016001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

La finca rústica se encuentra repoblada de acuerdo con el consorcio del monte "Pauleyas y Botiga" (clave de elenco HU-3087), suscrito entre el Ayuntamiento de Javierregay -en representación de propietarios particulares- y la Administración forestal, ello supone que existe un derecho real de vuelo, concretado en la propiedad del arbolado creado mediante la repoblación realizada por la Administración Forestal, que corresponde a ésta durante el plazo y las condiciones pactadas en las Bases aprobadas por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el 4 de abril de 1956.

Adicionalmente a todo lo anterior, se advierte que la finca, por la circunstancia de limitar con el monte público "Los Manchones y San Chaime de Somanés" (clave de elenco HU-3169), y en aplicación del artículo 54 del Texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, está afectada por un derecho de adquisición preferente a favor del Ayuntamiento de Santa Cilia de Jaca.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 2.461,67 €.

Tipo de licitación y garantía:

1ª Subasta: 2.461,67 €, fianza cinco por ciento: 123,08 €

2ª Subasta: 2.092,42 €, fianza cinco por ciento: 104,62 €

3ª Subasta: 1.778,56 €, fianza cinco por ciento: 88,93 €

4ª Subasta: 1.511,78 €, fianza cinco por ciento: 75,59 €

Finca nº 6. Expediente CIBI nº 2026 022 00081:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Salas Altas, paraje el Mon, polígono 8, parcela 184. Tiene una superficie de 2.147 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 8, parcelas 181; Sur, polígono 8 parcela 185; Este polígono 8 parcela 183; y Oeste, polígono 5 parcelas 92 y 99.

Referencia Catastral: 22277A008001840000XB

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 328, Libro 10, Folio 168, Finca registral nº 1338 (6ª rústica) de Salas Altas, C.R.U.: 22001000019780. Sup. registral: 3.300 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2000724229990005001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2026 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 695 €.

Tipo de licitación y garantía:

1ª Subasta: 695 €, fianza cinco por ciento: 34,75 €

2ª Subasta: 590,75 €, fianza cinco por ciento: 29,54 €

3ª Subasta: 502,14 €, fianza cinco por ciento: 25,11 €

4ª Subasta: 426,82 €, fianza cinco por ciento: 21,34 €

La subasta pública se celebrará el día 24 de noviembre de 2026 a las 10.00 h, en la Sala de Juntas de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, Plaza de Navarra 11, segunda planta, ante la Mesa constituida al efecto.

Los interesados que deseen participar en la subasta, tanto de forma presencial o con la presentación previa de ofertas en sobre cerrado, deberán aportar la documentación detallada en el pliego de condiciones.

El plazo para la presentación de ofertas en sobre cerrado será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Para asistir al acto público de celebración de la subasta se deberá solicitar CITA PREVIA llamando a los teléfonos 974 238 917 y 974 238 918 o a través del correo electrónico: Dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es. El plazo para solicitar la cita previa finalizará a las 14:00h del día anterior a la celebración de la subasta.

En la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 974 238 917 y 974 238 918 o a través del correo electrónico dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es, se facilitará el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, los impresos necesarios para participar, así como la información que se precise al respecto. La documentación también puede obtenerse a través de la página web del Ministerio de Hacienda, www.hacienda.gob.es, apartado (Gestión Patrimonial del Estado – Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública: Subastas y concursos).

Huesca, 3 de septiembre de 2026. Delegado de Economía y Hacienda, p.s., el Secretario General,, Ángel Martínez Fernández.